

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020.

Expediente N. S-30 de 2019

AUTO N.

EJECUTIVO 1995-1288

FERNANDO ALBORNOZ BUENO CONTRA MARÍA CRISTINA CAÑIZARES BERBEO

Siguiendo con el trámite de las presentes diligencias, se agrega a los autos, la comunicación arrimada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Coordinación Archivo Central, que da cuenta del resultado negativo de la búsqueda del proceso objeto del presente asunto, al interior de tales dependencias.

Con ocasión al escrito que antecede, proveniente del apoderado judicial de la interesada MARÍA CRISTINA CAÑIZARES BERBEO, se reconoce personería jurídica al Dr. NESTOR ALFONSO VARGAS PÉREZ, como apoderado judicial del tercero interesado antes señalado, conforme y en los términos del poder conferido.

De otra parte, atendiendo la manifestación del demandante FERNANDO ALBORNOZ BUENO, donde coadyuva la aludida solicitud de levantamiento de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50 N-156992, encartado en el presente asunto, la misma se agrega a los autos para los fines legales pertinentes.

Por último, siguiendo con el respectivo trámite y de conformidad con el numeral 10 del Artículo 597 del Código General del Proceso, se ORDENA FIJAR EL AVISO referido en dicha norma, en el micro sitio de la página de la Rama Judicial, asignado a esta sede judicial por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Vencido este, ingrese al despacho para proveer.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fc84ba47ca3ed7e1f5a6ccac0ac0c42919bc847f75bf66d889a7d089774647c

Documento generado en 06/10/2020 03:02:34 p.m.